

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4904

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0605

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

VISTO :

Los Decretos N° 005/12 de fecha 4 de enero del año 2012, N° 877 de fecha 8 de julio del año 2013 y N° 0003 de fecha 3 de enero del año 2014 y sus normas complementarias, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las piezas legales mencionadas en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial dictó una serie de medidas tendientes a contener el gasto público, con el propósito de economizar y optimizar los recursos del erario público provincial, las cuales rigen para toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria;

Que dichas medidas fueron dictadas en respuesta a la particular situación financiera de la Provincia, con un carácter eminentemente transitorio, conforme surge de las pautas previstas en el Artículo 3° y cons. del referido Decreto;

Que en lo que respecta a las Comisiones de Servicios, viáticos, gastos de transporte y de movilidad, sin perjuicio de las previsiones y procedimientos contenidos en el Decreto N° 2996/05, la primigenia redacción del Artículo 13° del Decreto N° 005/12, insertaba un sistema de controles y autorizaciones previas, previendo que aquellas fueran dispuestas por el titular de cada uno de los órganos incluidos dentro del ámbito de aplicación del mismo, para luego quedar sujetos a la aprobación conjunta del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y del titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que con los Decretos Nros. 877/13 y 0003/14, se procedió a la modificación del Artículo “ut supra” mencionado, manteniéndose el sistema de control y aprobaciones previas, las cuales les correspondió en un primer momento a la Jefatura de Gabinete de Ministros y posteriormente al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, conjuntamente con la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que con el propósito de dinamizar tanto la solicitud como la ulterior tramitación de las Comisiones de Servicios y los gastos inherentes a esa gestión, corresponde prescindir de las autorizaciones previas establecidas, facultando a los señores Ministros, y/o titulares de los respectivos Organismos del Estado Provincial a disponer de todas aquellas medidas tendientes a autorizar las Comisiones de Servicios de su personal, pero recomendando que a los fines de su concesión se observe pautas de orden y racionalización, priorizando aquellas gestiones cuya finalidad y utilidad resulten imprescindibles para el Estado Provincial y manteniendo un criterio congruente con todas aquellas normas conducentes a contener el gasto público;

Que atento a la naturaleza excepcional de las

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

disposiciones previstas en el Decreto N° 005/12 y las normas que extendieron la vigencia de esas medidas, y solo en lo que respecta a las instrucciones establecidas en relación a las Comisiones de Servicios, corresponde dejar sin efecto el Artículo 13° del dispositivo mencionado y sus modificatorios;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 419/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, el Artículo 13° del Decreto N° 005/12 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** a los señores Ministros Secretarios y/o Titulares de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, a autorizar las Comisiones de Servicios de sus respectivos dependientes de acuerdo al procedimiento legal previsto en la normativa vigente y siguiendo el criterio antes expuesto, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0607

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2014.-

VISTO :

El Expediente MEyOP-N° 403.452/14, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar los Acuerdos de Anticipos de Fondos Provinciales Coparticipables oportunamente suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las Municipalidades de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que los mismos hallan su origen en el Convenio de Implementación del Acuerdo para Homogenizar las Alicuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos para el Sector Hidrocarburífero en las Provincias Productoras, suscripto entre este Poder Ejecutivo y la empresa YPF S.A., por el cual las partes convienen la aplicación de una alícuota máxima de TRES POR CIENTO (3%) en concepto de los Ingresos Brutos, para la actividad de producción de petróleo crudo y gas natural que desarrolle YPF S.A. en la Provincia;

Que en razón de dicho Convenio, YPF S.A. precedió a ingresar a la Provincia anticipos con cargo a las diferencias generadas por la aplicación de la nueva alícuota, por lo que hasta tanto la Provincia tenga en su poder la reliquidación de la deuda por dicho concepto en forma definitiva, conciliada y consensuada entre YPF S.A. y la Secretaría de Ingresos Públicos, el Ministerio de Economía y Obras Públicas transferirá a su vez, conforme los Acuerdos suscriptos con los Municipios enunciados, anticipos de la Coparticipación Provincial que por tal concepto se les deba realizar;

Que a los efectos de llevar adelante los citados Acuerdos, el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Tesorería General realizará un Adelanto de Coparticipación Provincial, en los montos y fechas que allí se indican, procediendo luego a retener los mismos, de los importes que, en definitiva, le correspondan como Coparticipación Provincial derivados del Convenio de Implementación del Acuerdo para Homogenizar las Alicuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos con YPF S.A., por lo que se deberá facultar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las adecuaciones que correspondan;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 401/14, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y a Nota SLyT-GOB-N° 589/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos los Acuerdos de Anticipos de Fondos Provinciales Coparticipables suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las Municipalidades de Río Gallegos y Caleta Olivia, rubricado el día 30 de mayo de 2014 los cuales forman parte integrante del presente. -

Artículo 2°.- **TRANSFIERASE**, conforme a lo

determinado en cada Acuerdo en concepto de anticipos de fondos coparticipables derivados del Convenio de Implementación del Acuerdo para Homogenizar las Alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos con YPF

S.A., por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, hasta la suma que en cada caso se indica y en las fechas que se detallan, a saber:

MUNICIPIO	MONTO	FECHA
RIO GALLEGOS	\$ 5.000.000,00	02/06/2014
	\$ 5.000.000,00	01/07/2014
	\$ 5.000.000,00	01/08/2014
CALETA OLIVIA	\$ 2.000.000,00	02/06/2014
	\$ 2.000.000,00	01/07/2014
	\$ 2.000.000,00	01/08/2014

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipales, del Ejercicio Presupuestario 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, conforme lo autorizado por cada Municipio en el Acuerdo suscrito, a realizar las adecuaciones que correspondan, incluso la desafectación de importes.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0654

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 555.295/14, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 2986, promulgada por Decreto Provincial N° 1966/07 y reglamentada mediante Decreto Provincial N° 2290/07, se han puesto en funcionamiento la celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo para el sector público, mediante la conformación de comisiones paritarias;

Que como consecuencia de la actitud negocial y buena fe que impera en dichas conversaciones, en esta ocasión, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en el rol de autoridad de aplicación en la materia, pone en consideración del Poder Ejecutivo Provincial el acuerdo concertado el día 24 de abril del año 2014 entre los representantes del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia;

Que en esta oportunidad las partes negociadoras han unificado criterios a efectos de acordar la recomposición salarial semestral desde los meses, de marzo a agosto del corriente año;

Que a los efectos señalados en el considerando precedente dicha recomposición se efectuará toman-

do como base un básico Categoría 13, previéndose incrementos graduales para dichos meses, conforme los términos y condiciones reseñadas en el acta labrada al efecto;

Que el incremento salarial propuesto tiene como efecto un aumento progresivo en las remuneraciones del personal, acumulándose al mes de agosto de 2014 un incremento equivalente al treinta y cuatro coma cincuenta y seis por ciento (34,56%), ello según la intervención de competencia efectuada por Contaduría General de la Provincia, a fojas 10;

Que en función al desarrollo antes expuesto a fojas 8 la Secretaría de Estado de Trabajo ha elevado los actuados para la consideración del titular del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia a las previsiones contenidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, Artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el Acta Acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 454/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** el Acta Acuerdo celebrado el día 24 de abril del año 2014, entre los representantes del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia en el marco de las Negociaciones Colectivas para el personal de dicho organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme al Acta de Audiencia que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0608

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.380/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Elizabeth **TULA** (D.N.I.N° 35.065.282), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0609

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.014/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Daiana **ALESANCO** (D.N.I.N° 28.008.857), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 3° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0610

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.382/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noelia Sonia **EITNER** (D.N.I.N° 35.008.731), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen

de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0611

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.383/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanina Andrea **SOTO** (D.N.I. N° 32.095.039), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0612

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 958.066/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Fernanda **AGUERO** (D.N.I.N° 32.004.524), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0613

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.487/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Mariano **PECHE** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.359.796), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N°

1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0614

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.560/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alicia Beatriz **ALOMO VIDELA** (D.N.I. N° 32.273.234), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA".-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0615

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.758/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Karina Laura **SOTELO** (D.N.I.N° 27.900.443), para cumplir funciones como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0632

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.269/14.-

LIMITAR a partir del día 22 de mayo del año 2014, en el cargo de Subsecretario de Salud Colectiva, dependiente del Ministerio de Salud, al señor Darío Eduardo **GALINDO** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.459.272), agente de Planta Permanente

- Agrupamiento: "B" - Grado: III - Categoría 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0633

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.451/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Juan Francisco **CUETO** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.007.000), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0634

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.903/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ilda Rosa **CAYO** (D.N.I. N° F 6.383.352), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0635

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.532/14.-

RESCINDASE, a partir del día 4 de febrero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Cristian Alejandro **AGUILAR JARA** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 93.910.596), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el Hospital Seccional Las Heras, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0636

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.456/14.-

ACEPTASE a partir del día 5 de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Manuel Roberto **FRANCISCUTTI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.780.744), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0637

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 956.355/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del

año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "B" - Grado: "V" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al señor Martín Alejandro **DI FRANCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.569.145), quien prestaba servicios como Odontólogo en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0638

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.235/14.-

LIMITAR a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el cargo de Jefe de Servicio de Farmacia y Esterilización dependiente del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud a la señora Silvia Susana **CORDOBA** (D.N.I. N° 13.984.458), quien fuera designada mediante Decreto N° 1958/04.-

DECRETO N° 0639

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.375/14.-

RESCINDASE, a partir del día 16 de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Gabriela Fernanda **VALDEZ** (D.N.I. N° 29.527.995), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2162/13, para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0640

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.002/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Contable dependiente del Hospital Seccional Puerto Santa Cruz del Ministerio de Salud, a la señora Susana Edith **PEREZ** (D.N.I. N° 21.518.639), quien fuera designada mediante Decreto N° 2477/09.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - ANEXO: Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 0641

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.529/14.-

ACEPTASE a partir del día 2 de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gustavo Oscar **CUCHER** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.978.563), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0642

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.528/14.-

ACEPTASE a partir del día 14 de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María del Carmen **MARTINA** (D.N.I. N° 24.787.702), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0643

RIO GALLEGOS, 04 Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.843/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Luis Alberto **CHALAVE** (Clase: 1956 - D.N.I. N° 11.943.411), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.918/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Olga Mari **GALVAN** (D.N.I. N° 17.275.509), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0645

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.563/14.-

ACEPTASE a partir del día 7 de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Flavia María Soledad **VIERA ROMERO** (D.N.I. N° 29.177.694), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.752/14.-

RESCINDASE a partir del día 3 de enero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Graciela Verónica **BRAVO** (D.N.I. N° 33.621.054), quien prestaba servicios en el Centro Integrador Comunitario "Eva Perón" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría: 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13.-

DECRETO N° 0647

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.790/14.-

RESCINDASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Claudia Liliana **QUIROZ** (D.N.I. N° 24.045.667) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0648

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expedientes MDS-Nros. 211.101/14 y 211.226/14.-

ACEPTAR a partir del día 25 de febrero del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Mariana Alejandra **LUNA** (D.N.I. N° 23.940.329), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12 y confirmada por Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de abril del año 2014, en el cargo de Directora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Susana Edith **APUJIL** (D.N.I. N° 27.832.828), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0649

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.563/14.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO; Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y crear en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de L.U 14 Radio Provincia, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el cargo Jefe de Departamento Frecuencia Modulada dependiente de la Dirección Provincial de L.U 14 Radio Provincia del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Héctor Horacio **ALVAREZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.157.653), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 más los adicionales que por ley le pudieran corresponder, al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0650

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.219/14.-

ACEPTASE a partir del día 26 de marzo del año 2014, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, presentada por el señor Jorge Adolfo **TURINETTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.596.074), quien fuera designado mediante Decreto N° 149/13.-

DECRETO N° 0651

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente MG-N° 502.148/13.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero del año 2014, en el cargo de Director de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Orlando Eduardo Daniel **URIBE** (Clase 1978 - D.N.I N° 26.411.106), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0653

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente CPT-N° 194.397/13.-

EXCEPTUAR la presente gestión de los alcances del Artículo 5 del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014 por Decreto N° 0003/14.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2014, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultando disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 0661

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

DESIGNASE a partir del día 10 de junio del año 2014, en el cargo de Subsecretario de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor José Horacio **CASTRO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.085).-

DECRETO N° 0662

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 957.953/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0523/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pablo Antonio **ANDRADA** (Clase 1985 D.N.I. N° 31.377.011), en concepto de servicios efectivamente prestados como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 143.186,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Antonio **ANDRADA** (Clase 1985 - D.N.I.N° 31.377.011), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0663

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.966/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **BRUNO Y GIOVANNINI** (D.N.I.N° 25.711.112), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	LOCALIDAD
RAMOS, Natalia Janina Mariel	----	28.340.953	704	Río Turbio
BEHRENS, Natalia Silvia	----	27.098.717	705	Río Gallegos
REVELLO, Alejandro Nicolás	1978	26.855.681	703	Río Gallegos
NAVARRO, Ariel Luís Oscar	1983	30.502.637	706	Río Gallegos
ALVAREZ, Laura Sofía	----	34.525.463	707	Río Gallegos
GONZALEZ BRAVO, Federico Rubén	1993	37.160.647	706	Río Turbio
PAZOS, Mariano Martín	1972	22.427.300	706	Río Gallegos

DECRETO N° 0656

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-
Expediente CAP-N° 490.005/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 16 de enero del año 2014, a la extinta Diana **EISENBERG** (D.N.I.N° 14.098.350), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0657

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2014.-

DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo de fallecimiento del Monseñor Alejandro Antonio **BUCCOLINI**.-

ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos Provinciales deberán permanecer a media asta.-

DECRETO N° 0659

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.258/14.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría Pública Oficial, con asiento en la localidad de Las Heras, a la Doctora Sandra Mariela **REYNOSO** (D.N.I N° 23.798.150).-

DECRETO N° 0660

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 10 de junio del año 2014, la renuncia al cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor José Horacio **CASTRO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.085), quien fuera designado mediante Decreto N° 211/13.-

DECRETO N° 0664

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.368/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Alberto **RAMIREZ** (Clase 1950 - D.N.I.N° M8.464.905), para cumplir funciones como Médico Especialista en Urología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar

y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0665

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.098/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mirna Estela **BENGOA** (D.N.I. N° 18.063.742), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0666

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.209/14 (II Cuerpos).-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con los agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir de las fechas expuestas en dicho Anexo, y bajo Categorías y Regímenes Horarios de igual manera enunciados en el mismo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

A N E X O I
HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

Apellido y Nombre	Profesión	Clase-D.N.I. N°	Ley N°	Agrup.	Cat.	RH	Periodo
GACITUA, Ángel Gabriel	Chofer de Ambulancia	1985-31.903.277	1200	ERAM	10	40 Hs	01/05/14 al 31/12/14
PAEZ, Ana Laura	Administrativa	30.311.928	813	ADM	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
ACOSTA, Fabián Alejandro	Chofer de Ambulancia	1990-35.468.360	1200	ERAM	10	40 Hs	01/05/14 al 31/12/14
CHIAMBRANDO, Marcos Gastón	Servicios Generales	1980-28.574.373	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
VERON, Mariela Alejandra	Tec. Sup. Prótesis Dental	26.663.656	1200	ERAM	14	40 Hs	01/05/14 al 31/12/14
ADRAZMAN, Natalia Cristina	Administrativa	29.915.044	813	ADM	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
PALACIOS, Sonia Dana Lia	Administrativa	35.065.284	813	ADM	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
VERON, Estefanía Mariel	Administrativa	33.068.116	813	ADM	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
MIRABAL, Susana Estela	Servicios Generales	21.743.333	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
ÑANCO, Dominga Esther	Cocinera	29.528.888	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
CONDORI, Lucrecia Mabel	Cocinera	31.993.453	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
JURADO, Ruth	Int. Socio Sanitaria	30.042.771	1200	ERAM	10	40 Hs	01/05/14 al 31/12/14
BEJAR, Julio Alberto	Servicios Generales	1995-37.942.764	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
SARAPURA, Nancy Romelia	Cocinera	31.766.938	813	SG	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14
ALLEGRA, Yesica Amalia Elisabeth	Administrativa	35.568.827	813	ADM	10	35 Hs	01/01/14 al 31/12/14
BARRIA PEREZ, Pamela Beatriz	Administrativa	19.008.922	813	ADM	10	35 Hs	01/01/14 al 31/12/14
POLONI, Gustavo Marcelo	Administrativa	1993-37.437.096	813	ADM	10	35 Hs	01/05/14 al 31/12/14

DECRETO N° 0669

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 957.395/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0083/14 y 0323/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Susana Alicia **ZAHN** (D.N.I. N° 17.633.255), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados en el cargo de Jefa de Departamento Comunicaciones dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido desde el día 1° de julio del año 2011 y hasta el día 6 de agosto del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL TREINTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 10.030,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0670

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.064/14.-

LIMITAR a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el cargo de Directora General de

Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la señora Paola Andrea **GONZALEZ** (D.N.I. N° 28.009.182), quien fuera designada mediante Decreto N° 0322/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0671

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 960.028/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señor Agustín Jesús **BURCARDT** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.941.304), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0672

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.836/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Erica Vanesa **MENA** (D.N.I. N° 30.526.440), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0673

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.760/14.-

ACEPTASE a partir del día 20 de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al señor José Eduardo **CHAVEZ** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.368.455), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 957.294/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0862/13 y 0222/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Selva Antonella **GUERRERO** (D.N.I. N° 31.755.543), en concepto de servicios prestados como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Distrital Río Turbio, entre las fechas 1° de agosto al 3 de octubre del año 2012 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da Cuota, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.543,32)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0675

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.339/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 20 de enero del año 2014, a la agente Mirta Beatriz **CARDENAS** (D.N.I.N° 30.839.078), Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, a la Dirección de Decretos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Artículo 2 - Apartado 4) Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 0676

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 958.475/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Mónica Graciela **CARRIZO** (D.N.I.N° 20.921.156), por el desempeño de sus funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, entre las fechas 29 de octubre del año 2005 y hasta el día 6 de septiembre del año 2013, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0677

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 958.348/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 2012 de fecha 5 de diciembre del

año 2013, donde dice: "...1° de noviembre...", deberá decir: "...1° de diciembre..."-.

DECRETO N° 0678

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 958.031/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado: II - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Walter Omar **SANCHEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.531.021), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0679

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.021/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gina Elizabeth **ALMIRON BASSETTI** (D.N.I. N° 13.370.883), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0680

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.314/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0033/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**PUR AQUA** de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**", C.U.I.T. N° 30-70946232-2, en concepto de provisión de Agua en bidones a las distintas áreas del citado Ministerio, durante los meses de octubre y noviembre del año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0681

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.450/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0047/14, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de

Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**PUR AQUA**" de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-70946232-2, en concepto de provisión de Agua en bidones a las distintas áreas del citado Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.625,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0682

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.311/14.-

ELIMINASE, a partir del día 5 de abril del año 2011, en el ex - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 y Una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo y **CREASE** Una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 y Una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, en el Anexo: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, del Ejercicio 2014, Prórroga Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE, a partir del día 5 de abril del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud a las agentes de Planta Permanente Señora Mirta Beatriz **SANDOVAL** (D.N.I. N° 22.079.856), Categoría: 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y Señora Tamara Vanesa **COWES** (D.N.I.N° 20.215.380) Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

DECRETO N° 0683

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.295/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el 1er Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0198 de fecha 21 de marzo del año 2014, **donde dice**: "...Categoría: 11...", **deberá decir**: "...Categoría: 14..."-.

DECRETO N° 0684

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 957.767/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1262 de fecha 2 de septiembre del año 2013, **donde dice**: "...Categoría 22...", **deberá decir** "**... Categoría 24...**"-.

DECRETO N° 0685

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 954.968/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1182/13 y 0200/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propicia, reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Estela María **TABARES YAÑEZ** (D.N.I N° 14.601.275), en concepto de diferencia de Categoría de la 20 a la 24, por los períodos comprendidos entre los meses de julio a diciembre del año 2011, enero a septiembre del

año 2012, Sueldo Anual Complementario año 2011, 1º Cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2012, por el período comprendido entre el 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2012, más la diferencia de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, por la cantidad de treinta y cuatro (34) días en base a una (1) Categoría 24.-

APROPIESE al presente ejercicio vigente la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.810,18)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0686

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.012/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, a la señora María Laura **MALCHIODI** (D.N.I. N° 29.495.522), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0687

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.353/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Daniel **DEL COLLE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.137.322), para cumplir funciones como Médico Especialista en Terapia Intensiva, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 22, Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0688

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.562/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daiana Lorena **IPARREA** (D.N.I. N°

33.938.580), para cumplir funciones como Bioquímica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.462/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Oscar **MUÑOZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.326.741), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 - "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar la contratación, a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.561/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melissa Andrea **IPARREA** (D.N.I. N° 33.938.579), para desempeñarse como Bioquímica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0691

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.266/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daiana Magali **POSDELEY** (D.N.I. N° 34.148.445), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a Una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0692

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.344/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Nelson Javier **GIL** (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.980.026), para cumplir funciones como Enfermero en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0693

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.813/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego Rodrigo **CAO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.531.304), para cumplir funciones como Enfermero, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0694

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.793/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nadia Isabel **CASTRO** (D.N.I.N° 33.574.941), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0695

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.898/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Karina **MANSILLA** (D.N.I.N° 35.570.091), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.751/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Josefa **RICLE** (D.N.I.N° 21.521.548), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de

los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0697

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.092/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mario Miguel **NIEVA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.938.886), para cumplir funciones como Bioquímico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0698

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 959.559/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rocío Florencia **FUNES** (D.N.I.N° 30.883.716), para cumplir funciones como Psicomotricista, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y sus modificatorias - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0699

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MS-N° 958.241/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Mirta **PORRAS** (D.N.I.N° 14.298.784), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

RESOLUCION C.P.E.

RESOLUCION N° 2982

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 647.480-CPE-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud- de licencia extraordinaria sin goce de haberes, presentada por la docente Karina Sandra **CÁRDENAS**, en el cargo de Directora suplente, del Jardín de Infantes N° 24, de esta ciudad, a partir del 12 y hasta el 16 de septiembre de 2011;

Que dicha solicitud se encuadra en las prescripciones del Artículo 27° del Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones Docentes, adoptado por Resolución Ministerial N° 971/69;

Que obra Disposición Interna de la Supervisión de Nivel Inicial N° 073/10 concediendo el beneficio solicitado y N° 80/11, reintegrando a la docente **CÁRDENAS**, a partir del 19 de septiembre de 2011;

Que obra proyecto de resolución emanado de la Dirección de Personal No Docente;

Que la docente **CARDENAS**, utilizó el primer período de los dos permitidos de esta licencia, en el presente decenio;

Que obra Dictamen N° 1274/11 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la docente Karina Sandra **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 18.659.554), en el cargo de Directora suplente, del Jardín de Infantes N° 24, a partir del 12 y hasta el 16 de septiembre de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Karina Sandra **CÁRDENAS**, se reintegró a partir del 19 de septiembre de 2011 a sus funciones.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Karina Sandra **CÁRDENAS**, ha utilizado el primer período de los dos permitidos de esta licencia, en el presente decenio.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la docente por la Supervisión respectiva.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. MARISA DEL C. OLIVA
Vicepresidente
SONIA D. PLEICH
Secretaria General

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.017/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Ceferino David CASTELLANOS, D.N.I. N° 24.518.286, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (277,26m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue

la Escritura Publica de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO - PEDRO

ALBERTO NUÑEZ

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.872-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 090-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **HERRERA José**, DNI N° **38.483.629**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante con fecha 02 de Marzo de 2014 en el Paraje denominado "Lago Argentino", curso de agua Lago de Desierto;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 510/DPAL/14, se procede la aplicación de sanción multable, al señor **HERRERA José**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 090-SPyAP-14, al señor **HERRERA José**, DNI N° **38.483.629**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **HERRE-RA José**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **HERRERA José**, en su domicilio de calle Orkeke N° 04, de la localidad de Río Turbio, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-

1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.505-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **NADUAN Daniel**, DNI N° **27.377.200**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 02 de Marzo de 2014, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO" curso de agua Penitente;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 508/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **NADUAN Daniel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051-SPyAP-14, al señor, **NADUAN Daniel**, DNI N° **27.377.200**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **NADUAN Daniel**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **NADUAN Daniel**, en su domicilio de Los Tréboles N° 94, de la localidad de Río Turbio de provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap.

IV punto B, Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.440-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 060-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, DNI N° 29.545.692, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar treinta y siete (37), tipo salmón, con fecha 15 de Febrero de 2014.-

Que notificado por Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 530/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 060-SPyAP-14, al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, DNI N° 29.545.692, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 15 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7171,71)** por sacrificar treinta y siete (37) ejemplares de salmón-faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ Gustavo Néstor**, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco Edificio 10 Departamento F de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto B, Inc.1) Apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.865-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 089-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en el curso de agua “río De las Vueltas”, Departamento Lago Argentino, el 02 de marzo de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 502/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089-SPyAP-14, al señor **JEREZ Daniel Orlando**, DNI N° 37.791.761, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **JEREZ Daniel Orlando**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **JEREZ Daniel Orlando**, en su domicilio calle Violeta Villalba N° 868, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.465-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 058-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y pescando en sector afectado con veda parcial, en el paraje denominado “Muelle Viejo”, en el curso de agua “río Santa Cruz”, el 27 de febrero de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que mediante Disposición N° 014-SPyAP-14, obrante a Fs. 13 y 14, en su Art. 4° propicia vedar desde el Paraje denominado Chacra Municipal y su proyección a las costas opuestas, ambas márgenes, hasta desembocadura, en el curso de agua “río Santa Cruz”, entre los días 28 de Febrero, 1 (uno) y 2 (dos) de marzo del corriente año;

Que analizada a la fecha de infracción 27 de Febrero de 2014, no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en sectores afectados con veda parcial) del Decreto N° 195/83;

Que no obstante del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada, del Art. 57 inc.1) punto 1.1;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 504/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y sobreeser el punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-14, al señor, **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, hallándose confeso de la infracción imputada, del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, con fecha 27 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER el Art. 57° inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 058-SPyAP-14 por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, DNI N° 32.225.581, con multa de **PESO CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, de Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FIGUEROA Boris Leonel**, en su

domicilio de Barrio 90 Casa N° 17 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.508-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 048-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **RUIZ Antonio, DNI N° 28.340.913**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibido, con fecha 03 de Marzo de 2014, en el paraje denominado “Puente Blanco” curso de agua río Gallegos;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 511/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RUIZ Antonio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 048-SPyAP-14, al señor, **RUIZ Antonio, DNI N° 28.340.913**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **RUIZ Antonio DNI N° 28.340.913**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **RUIZ Antonio**, en su domicilio de Tucumán y 9 de Julio Edificio 21 Departamento “A” de la localidad de 28 de Noviembre de provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico,

previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap IV punto B Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para abastecimiento poblacional, por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero del 2016;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 756-793, Informe Hidráulico de la perforación;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 935, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Autorizar renovación a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y

a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de 10 horas para uso industrial y similares condiciones para uso poblacional por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016.

3°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, y abastecer al personal que se encontrara en el campamento.

4°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°485958/CAP/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera OROPLATA S.A. hace entrega de una Nota referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 1 (un) pozo de agua en Yacimiento Cerro Negro.

Que según lo presentado por la empresa, las características son las siguientes: Denominación: MR-7, Ubicación: Marianas Central, Coordenadas: N 4.809.428, E 2.398.670, Z 645.

Que en el expediente de referencia, consta el informe Técnico correspondiente.

Que una vez realizadas las perforaciones, Minera OROPLATA S.A. deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de

vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante,

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo N° 1: Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la perforación de 1 (un) pozo de agua denominado MR-7 en Marianas Central del Yacimiento Cerro Negro.

Artículo N° 2: La ubicación del pozo MR-7 es la siguiente: N 4.809.428 - E 2.398.670 - Z 645.

Artículo N° 3: Realizados los trabajos de perforación, la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, la siguiente información: perfil litológico, ensayos de bombeo a caudal constante y variable, ensayos de recuperación, determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento) radio de influencia, caudal característicos, caudal recomendado de explotación, caracterización fisicoquímica del agua, mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

Artículo N° 4: La empresa deberá identificar el pozo con cartelería indicando denominación, sector y ubicación.

Artículo N° 5: Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo N° 6: Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo N° 7: Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera ORO PLATA S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVÉSE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 429.709-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1452, al señor

FERNÁNDEZ Diego Javier, C.U.I.T. N° 20-25143370-5, con domicilio legal en Eliceo Pirulo Gómez N° 280 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "BELLEZA Y SOBERANÍA", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 5° Incisos "D", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto N° 3772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 428.691-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.453, al Señor FOSTER RIAL Joaquín, C.U.I.T. N° 20-28860760-6, con domicilio comercial en Ruta 21 - Km. 49 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "SANTA PATAGONIA", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° Incisos "L", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto N° 3772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 429.863-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1454, con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora FRIEDMAN Daniela Edith, D.N.I. N° 30.779.141, con domicilio en calle 3001 N° 2863 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8°

- Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 223

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ORMAZA-BAL ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **BERUTTI N° 1174 -1828- BANFIELD, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1236**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/475 MATERIAL NORMALIZADO DE ALTA Y MEDIA TENSION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F.J. FERNANDEZ

Director General Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **EL MUNDO DEL BOMBERO S.R.L.**; con domicilio real en calle **PAYSANDU N° 248 -1870- WILDE, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1865**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/304 UNIFORMES ESPECIALES (DIFERENTES TEMPERATURAS) - 11/118 ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL TRABAJO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SIEMENS S.A.**; con domicilio real en **JULIAN SEGUNDO AGÜERO N° 2830 – 1605– MUNRO-VTE. LOPEZ, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **874** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS)– 13/761 APARATOS DE PRECISION - 14/120 APARATOS ELECTROMEDICINA – 14/154 INSTRUMENTAL CIENTIFICO/MEDICO - 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS - 14/262 EQUIPOS DE RAYOS X - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/633 CENTRALES TELEFONICAS - 19/788 INSTALACION Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES – 19/895 MATERIALES TELEFONICOS 21/062 MOTORES P/PRODUCCION DE ENERGIA -21/139 GENERADORES - 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS - 27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, N° 1 cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a mi cargo con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don, **EMILIO OSVALDO GONZALEZ D.N.I. N° 6.884.263**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“GONZALEZ EMILIO OSVALDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO EXPTE. 25.264/14.”-**

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. **CLAUDIA R. CANO**, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo de la Suscripta, Dra. **ROMINA R. FRIAS**, en los autos caratulados: **“BASANTA GUILLERMINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 21.875/14)**, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **GUILLERMINA BASANTA (DNI. N° F 9.794.953)** para que dentro de los 30 días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARRIA ENRIQUE CLODOMIRO S/ JUICIO SUCESORIO” Exppte. N° 25361/14**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ENRIQUE CLODOMIRO BARRIA, D.N.I. N° 8.355.500**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“SOMBRA, ARIEL EDUARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 16.749/2014**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ariel Eduardo Sombra, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos: **“FRANCO, ZENON BAUTISTA s/SUCESION**

AB-INTESTATO” (Expte. N° 16.927/14), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. **FRANCO ZENON BAUTISTA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. **TRESGUERRES HECTOR HUGO, D.N.I. 20.921.216**; en autos caratulados: **“TRESGUERRES HECTOR HUGO S/ SUCESSION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 17105/14**, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver en los términos de ley. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 6/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. **GRACIELA GUTIERREZ** con asiento en la localidad de Pico Truncado, hace saber mediante edicto a publicarse una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que la Señora **CRISTINA ELISABETH BAIN** en nombre y representación de sus hijas menores de edad tramitan su cambio de apellido en los autos caratulados: **“BAIN CRISTINA ELISABETH s/ CAMBIO DE APELLIDO” Exppte. N° B-12973/14**, que tramitan ante dicho Juzgado.-

PICO TRUNCADO, 5 de Febrero de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados. **“HUIQUIL IGOR MARIA LASTENIA S/ SUCESSION AB- INTESTATO” Exppte. H-11603/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en “El Boletín Oficial” de la Provincia

de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Noviembre del 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera MURGUIA LUCIANO (D.N.I. N° 20.665.195) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“MURGUIA LUCIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. **16.842/14**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”**, Expte. N° T 7406/14, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública, N° 322, del 15/05/2014, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adsc. del Registro Notarial N° 42 la firma Transportes Automotores Quebek Sociedad Anónima ha materializado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Unánime de fecha 15/05/2014 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: **Presidente: Santiago A. Gómez Liquitay y Director Suplente: Rosa Stella Maris Liquitay.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 18 de Diciembre de 2014.-**

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

**SANTA CRUZ SALUD
SOCIEDAD ANONIMA**

En su calidad de adquirente, con domicilio en Talcahuano 638 piso 6 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, la transferencia del fondo de comercio ubicado en Pje. Tamarisco 735 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dedicado a la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, de titularidad de su vendedor, integración Médica S.A., con domicilio en Paraná 838 7 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores de la fecha de la última publicación en el domicilio ubicado en Hipólito

Irigoyen 2109 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 17 hs.

CARLOS MARIA PETIT

Presidente

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de desarrollo PC-3078, PC-3079, PC-3080, PC-3081 y PC-3082” ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de desarrollo EH-4181, EH-4182, EH-4183, EH-4184, EH-4185, EH-4186 y EH-4187” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de febrero del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Filial Río Gallegos a la **“ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA”** a realizarse el día sábado **07 de Marzo de 2015, a las 16:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107**, de la

ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta;
 - 2.- Consideración de Memoria, Ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;
 - 3.- Consideración de Balance, Inventario y cuentas de gastos y recursos, ejercicio 01/01/2014 al 31/12/2014;
 - 4.- Elección de autoridades:
 - 1 (Un) Presidente;
 - 1 (Un) Vicepresidente;
 - 4 (Cuatro) Vocales Titulares;
 - 4 (Cuatro) Vocales Suplentes;
 - 2 (Dos) Miembros Titulares del Organismo Local de Fiscalización;
 - 1 (Un) Miembro Suplente del Organismo Local de Fiscalización;
 - 1 (Un) Delegado Representante titular a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
 - 2 (Dos) Delegado Representantes suplentes a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
- Todos con mandatos por 4 (Cuatro) años.-

JOSÉ DANIEL ALTAMIRANO

Presidente

Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 03/2015

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA TERAPU ETICA PARALAPREVENCIÓNDE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CON EL NARCOTRAFICO EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 20 DE MARZO 2015 10,00 HORAS.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado**

FOMICRUZ S.E.

Licitación Pública N° 001/2015

Expediente N° 151.051/15

OBJETO: “Contratación Servicio Integral de Limpieza de los edificios de sede central de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, ubicados en Alberdi N° 643 y N° 646 de la ciudad de Río Gallegos”.

Apertura de ofertas: Viernes 27 de febrero de 2015 - 11:30 Hs.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi N° 646 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:00 Hs.

e-mail: **fomicruz@fomicruz.com**

Valor del Pliego: \$ 1.268.-

Pesos: Mil doscientos sesenta y ocho

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz SE Alberdi N° 643 Río Gallegos- Santa Cruz

Tel: 02966 424650/426175.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 01/AGVP/15**

MOTIVO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A LOS DISTRITOS Y DELEGACIONES VIALES”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.644.326,40.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

FECHA DE APERTURA: 12-03-15 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/14
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.431.818,80.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,000,00.

FECHA DE APERTURA: 10-03-15 – **HORA:** 11: 00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 03/2015-MCLPB
AMPLIACION RED DE GAS 2015 EN
CLPB E-144/15**

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA: LICITACION PÚBLICA N° 03/2015-MCLPB**

OBJETO: Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra AMPLIACION RED DE GAS 2015 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA E-144/15.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.917.254,70.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N°338. En el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al Teléfono 02962- 497965.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.917,00.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 25 de Febrero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N°338.

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de Febrero de 2015 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-1



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 3586 para la ejecución de los trabajos de “Distribución Interna” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/03/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz (SC) y en la Gerencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMAA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL “ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA FUTURA OFICINA DE MEDIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SE-TENTA Y DOS MIL CON 00/ 100 (\$ 672.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 13 de Marzo de 2015, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 672,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4904

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0605 – 0607 – 0654/14.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0608 – 0609 – 0610 – 0611 – 0612 – 0613 – 0614 – 0615 – 0632 – 0633 – 0634 – 0635 – 0636 – 0637 – 0638 – 0639 – 0640 – 0641 – 0642 – 0643 – 0644 – 0645 – 0646 – 0647 – 0648 – 0649 – 0650 – 0651 – 0653 – 0656 – 0657 – 0659 – 0660 – 0661 – 0662 – 0663 – 0664 – 0665 – 0666 – 0669 – 0670 – 0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0675 – 0676 – 0677 – 0678 – 0679 – 0680 – 0681 – 0682 – 0683 – 0684 – 0685 – 0686 – 0687 – 0688 – 0689 – 0690 – 0691 – 0692 – 0693 – 0694 – 0695 – 0696 – 0697 – 0698 – 0699/14.-Págs. 2/9

RESOLUCION

2982/CPE/11.- Pág. 8/11

ACUERDO

051/CAP/14.-Pág. 10

DISPOSICIONES

183 – 184 – 185 – 186 – 187 - 188/SPyAP/14 – 02/DPRH/15 – 107/DPRH/14 - 052 – 053 – 054/SET/14 – 223- 226/DPC/14.-Págs. 10/14

EDICTOS

GONZALEZ – BASANTA – BARRIA – SOMBRA – FRANCO – TRESGUERRES – BAIN –HUIAQUIL IGOR – MURGUIA – TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.-Págs. 14/15

AVISOS

SANTA CRUZ SALUD S.A. – SMA/ PERF. DE POZOS DE DES. PC- 3078/ PERF. DE POZOS DE DES. EH - 4181.-Pág. 15

CONVOCATORIA

CRUZ ROJA ARGENTINA.-Pág. 15

LICITACIONES

03/MEC/15 – 001/FOMICRUZ SE/15 – 01/AGVP/14 – 05/AGVP/14 (SEGUNDO LLAMADO) – 03/MCLPB/15 - INM N° 3586/BNA/15.-Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4904 DE 16 PAGINAS**